



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-00212
CLASE	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARIA DE JESUS SANCHEZ ALARCON
DEMANDADO	MARIA ELVIRA AVENDAÑO BALLEEN

En atención, al escrito que antecede, para todos los efectos a los que haya lugar téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada **MARIA ELVIRA AVENDAÑO BALLEEN**, del auto admisorio de la demanda como lo prevé el artículo 301 del CGP.

La secretaria proceda a dar cumplimiento a lo normado en el artículo 91 del CGP.

RECONER al abogado **DANYER DAVIS RODRIGUEZ MENDEZ** con C.C. 79.962.184 y TP. Nro. 160.364 del CSJ, para actuar como apoderado judicial de la demandada, dentro de los términos del poder conferido.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eff7889cd4dd3448eb9eff677640a66cab6253b7289c0cae20577ce26b76f25

Documento generado en 04/02/2021 04:28:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>